

Item	Descripción de las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes	Descripción componente	Unidad medida	V.U. 2020 S/
83	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=12,00m	pza	2,825.53
84	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=11,00m	pza	2,304.73
85	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=10,00m	pza	1,931.05
86	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=9,00m	pza	1,645.79
87	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=8,00m	pza	1,430.54
88	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=7,00m	pza	1,205.28
89	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=3,00m	pza	604.26
90	Cubiertas	Cubierta de Tejas de Arcillas o similar	m2	124.77
91	Cubiertas	Cubierta de Ladrillo Pastelero Asentado C/Mezcla 1.5	m2	51.74
92	Cubiertas	Cubierta de Ladrillo Pastelero Asentado C/Barro	m2	51.71
93	Cubiertas	Cubierta con Torta de Barro 2"	m2	28.18
94	Pasamano Metálico	Pasamano Metálico de Tubo Redondo Galvanizado de 3"	ml	253.05
95	Pasamano Metálico	Pasamano Metálico de Tubo Redondo Galvanizado de 2"	ml	164.25
96	Pasamano Metálico	Pasamano Metálico de Tubo Redondo Galvanizado de 1"	ml	123.34
97	Cercos Metálicos	Cerco Metálico; Tubo Redondo 2" Ang 1" Malla 2x2 Alam #8	m2	157.23
98	Cercos Metálicos	Cerco Metálico; Tubo Redondo 2" Ang 1" Malla 2x2 Alam #10	m2	154.03
99	Cercos Metálicos	Cerco Metálico; Tubo Redondo 2" Ang 1" Malla 2x2 Alam #12	m2	137.30
100	Columnas Estructuras o Similares de fierro	Poste/Estructura de fierro h=4mt	pza	282.97
101	Columnas Estructuras o Similares de fierro	Poste/Estructura de fierro h=2.50mt	pza	172.89
102	Sardinell	Sardinell de concreto e=0,15m; h=0,65m	m3	942.99
103	Pista o Pavimento de Concreto	Pista o Losa de Concreto de 6"	m3	949.30
104	Trampa de Grasa de Concreto	Trampa de Grasa de concreto armado	m3	1,013.47
105	Estacionamiento vertical	Plataforma de Estacionamiento hasta 2 niveles.	m2	1,089.37
106	Estacionamiento vertical	Plataforma de Estacionamiento hasta 4 niveles.	m2	1,778.66

Elaboración: SAT - Oficina II de Planificación y Estudios Económicos

**1831544-1**

## Aprueban Tabla de Usos de Predio y su glosario

### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00004368

Lima, 19 de noviembre de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 2 del citado edicto señala que el SAT tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, los literales c) e i) de dicho artículo le asigna como funciones, determinar y liquidar la deuda tributaria, e informar adecuadamente a los contribuyentes sobre las normas y procedimientos que deben observar para cumplir con sus obligaciones;

Que, las funciones antes mencionadas han sido ratificadas por los numerales 3) y 9) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza N° 1698 y modificada por Ordenanza N° 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente; adicionalmente, en el artículo 12 del referido reglamento se dispone que la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00002204 de fecha 9 de diciembre de 2010 se aprobó la nueva Tabla de Usos de Predio con su respectivo

glosario; posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00002564 de fecha 30 de diciembre de 2011 se modificó la referida tabla, así como definiciones específicas del glosario;

Que, con fecha 4 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, que aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, la misma que en el numeral 8.1.4 señala que los residuos sólidos municipales especiales comprenden a aquellos residuos que siendo generados en áreas urbanas, por su volumen o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, lubricentros, centros veterinarios, centros comerciales, entre otros;

Que, mediante Memorando N° 242-092-00002989 recibido con fecha 18 de noviembre de 2019, la Oficina de Planificación y Estudios Económicos solicita se apruebe, a través de la resolución jefatural, la Tabla de Usos de Predio y su glosario, a fin de incluir los usos señalados en la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM y aquellos propuestos por la Gerencia de Fiscalización y la Gerencia de Servicios al Ciudadano;

Que, la finalidad de la citada tabla es clasificar de forma más precisa los predios ubicados en el Cercado de Lima según sus usos, lo cual permite al SAT realizar una mejor gestión y brindar a los ciudadanos un mejor servicio;

Que, ante ello resulta necesaria la aprobación de un nuevo dispositivo que compendie y actualice la tabla de usos de predio y su glosario, así como la derogación de la Resolución Jefatural N° 001-004-00002204 y la Resolución Jefatural N° 001-004-00002564;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698 y modificada por la Ordenanza N° 1881;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Tabla de Usos de Predio y su glosario, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Derógase la Resolución Jefatural N° 001-004-00002204 y la Resolución Jefatural N° 001-004-00002564.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional del SAT la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución, la Tabla de Usos de Predio y su glosario en la página web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

1831544-2

## Establecen límites máximos de velocidad en el Circuito de Playas de la Costa Verde (tramo Bajada Escardó - Bajada Huaylas)

### RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 11472-2019-MML/GTU-SIT

Lima, 25 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 100-2019-MML/GTU-SETT, de fecha 18 de noviembre del 2019, de la Subgerencia de Estudios de Tránsito y Transporte (SETT), el cual realiza el estudio de evaluación de límites máximos de velocidades permisibles sobre el Circuito de Playas de la Costa Verde (tramo Bajada Escardó – Bajada Huaylas), el Informe N° 816-2019-MML/GTU-SIT-SE, de fecha 19 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política, señala en su artículo 194° que: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” y en su artículo 198° establece que “La Capital de la República no integra ninguna región. Tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Lima”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 81°, inciso 1, numeral 1.3, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público lo siguiente: “Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos” y en el numeral 7.3 inciso 7 del artículo 161°, establece como competencias y funciones especiales de la Municipalidad Metropolitana de Lima en materia de transportes y comunicaciones lo siguiente: “Planificar, regular, organizar y mantener la red vial metropolitana, los sistemas de señalización y semáforos”;

Que, del artículo 5° numeral 2 literal d) del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC – Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, establece como competencia de gestión en materia de tránsito terrestre de las Municipalidades Provinciales, lo siguiente: “Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al presente Reglamento”;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza Marco del Tránsito N° 132, señala: “Es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima regular y administrar la circulación en las vías públicas de la provincia de Lima, incluyendo de los tramos locales de las vías interprovinciales y el peaje dentro de su ámbito territorial”;

Que, el artículo 7° de la Ordenanza N° 341, que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano,

establece: “La Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la ejecución, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, señalización horizontal y vertical, semaforización, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, intercambios viales y de todas las vías del Cercado de Lima, en coordinación con las Municipalidades Distritales de la jurisdicción donde se localizan dichas vías, las que emitirán la opinión correspondiente”;

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ordenanza N° 341, señala que, las Municipalidades Distritales que conforman la Provincia de Lima, tendrán a su cargo la ejecución, mantenimiento, rehabilitación, señalización, ornato y mobiliario urbano de las Vías Locales de su jurisdicción, de acuerdo con las normas establecidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, numeral 11 del artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 812° MML, dispone que “Son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito: “Regular, organizar, instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización y de semáforos para el tránsito vehicular y peatonal en la provincia de Lima y de conformidad con el Reglamento Nacional de Tránsito”;

Que, del Artículo 1° de la Ordenanza N°2015-MML, que modifica la Ordenanza N°341 respecto a las vías expresas, se definen vías expresas como “vías que soportan gran volumen de vehículos con circulación de alta velocidad en condición de tránsito libre (...)”; asimismo el Artículo 2° de la citada norma incorpora el Artículo 18° a la Ordenanza N°341, el cual dispone exceptuar de lo establecido en la Ordenanza N°2015-MML al Circuito de Playas de la Costa Verde “hasta que se concluya con la evaluación de las características y condiciones que determinen la clasificación de dicha vía”;

Que, del Artículo 167° del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2009-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°003-2014-MTC, establece que “excepcionalmente, la autoridad competente a cargo de la gestión de la vía puede establecer otros límites de velocidad a los señalados en el presente Reglamento, en razón a las condiciones y características geométricas de las vías (...), para lo cual debe instalar la correspondiente señalización. Para la determinación de los límites de velocidad previstos en el párrafo precedente, la autoridad competente bajo responsabilidad funcional, deberá contar con el estudio técnico de determinación de velocidad, aprobado mediante disposición expresa (...)”.

Que, de lo evaluado en el Informe N°100-2019-MML/GTU-SETT se determinaron velocidades máximas normativas conforme al diseño geométrico del Circuito de Playas de la Costa Verde y las normas técnicas vigentes, actualizando el estudio realizado mediante Informe N°334-2018-MML/GTU-SETT-EYP, proponiendo, en ese sentido, uniformizar tramos a las velocidades máximas permisibles de 60 km/h y 40 km/h;

Que, de conformidad con lo expuesto en el Informe N° 816-2019-MML/GTU-SIT-SE, de fecha 19 de noviembre de 2019, se considera conveniente establecer límites máximos de velocidad en el Circuito de Playas de la Costa Verde conforme a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios de Tránsito y Transporte según Informe N°100-2019-MML/GTU-SETT de fecha 18 de noviembre de 2019; asimismo, se propone la señalización horizontal y vertical que establece dichos límites máximos de velocidad en concordancia con la normativa vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Ordenanza N°s. 1680, 132, 341, 812, 2015 y 1334;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Establecer límites máximos de velocidad en el Circuito de Playas de la Costa verde (tramo Bajada Escardó – Bajada Huaylas), como se indica:

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004368

Lima, 19 de noviembre de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto n.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 2 del citado edicto señala que el SAT tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, los literales c) e i) de dicho artículo le asigna como funciones, determinar y liquidar la deuda tributaria, e informar adecuadamente a los contribuyentes sobre las normas y procedimientos que deben observar para cumplir con sus obligaciones;

Que, las funciones antes mencionadas han sido ratificadas por los numerales 3) y 9) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza n.º 1698 y modificada por Ordenanza n.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente; adicionalmente, en el artículo 12 del referido reglamento se dispone que la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT;

Que, con Resolución Jefatural n.º 001-004-00002204 de fecha 9 de diciembre de 2010 se aprobó la nueva Tabla de Usos de Predio con su respectivo glosario; posteriormente, mediante Resolución Jefatural n.º 001-004-00002564 de fecha 30 de diciembre de 2011 se modificó la referida tabla, así como definiciones específicas del glosario;

Que, con fecha 4 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial n.º 457-2018-MINAM, que aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, la misma que en el numeral 8.1.4 señala que los residuos sólidos municipales especiales comprenden a aquellos residuos que siendo generados en áreas urbanas, por su volumen o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, lubricentros, centros veterinarios, centros comerciales, entre otros;



Que, mediante Memorando n.º 242-092-00002989 recibido con fecha 18 de noviembre de 2019, la Oficina de Planificación y Estudios Económicos solicita se apruebe, a través de la resolución jefatural, la Tabla de Usos de Predio y su glosario, a fin de incluir los usos señalados en la Resolución Ministerial n.º 457-2018-MINAM y aquellos propuestos por la Gerencia de Fiscalización y la Gerencia de Servicios al Administrado;

Que, la finalidad de la citada tabla es clasificar de forma más precisa los predios ubicados en el Cercado de Lima según sus usos, lo cual permite al SAT realizar una mejor gestión y brindar a los ciudadanos un mejor servicio;

Que, ante ello resulta necesaria la aprobación de un nuevo dispositivo que compendie y actualice la tabla de usos de predio y su glosario, así como la derogación de la Resolución Jefatural n.º 001-004-00002204 y la Resolución Jefatural n.º 001-004-00002564;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza n.º 1881;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Tabla de Usos de Predio y su glosario, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Derógase la Resolución Jefatural N.º 001-004-00002204 y la Resolución Jefatural N.º 001-004-00002564.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional del SAT la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución, la Tabla de Usos de Predio y su glosario en la página web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**Miguel Filadelfo Roa Villavicencio**  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Cód. clase uso	Clase de uso	Cód. subclase uso	Subclase de uso	Cód. uso	Uso
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050101	EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y/O SECUNDARIA
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050102	EDUCACION PRE UNIVERSITARIA (ACADEMIA)
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050103	EDUCACION SUPERIOR (UNIVERSITARIA O INSTITUTO)
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050104	EDUCACION TECNICA Y CENECAPE
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050105	GUINA
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050106	BIBLIOTECA EN CENTRO EDUCATIVO
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050107	LABORATORIO
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050108	AUDITORIO
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050109	ALMACÉN Y/O DEPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO EN CENTRO EDUCATIVO
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050110	IMPRESION EN CENTRO EDUCATIVO
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050111	TALLERES PARA MATERIALES DE CENTRO EDUCATIVO
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050112	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050113	OFINAS DE CENTRO EDUCATIVO
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0501	Educativo	050199	OTROS USOS EDUCATIVOS NEP
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0502	Salud	050201	HOSPITAL O CLINICA
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0502	Salud	050202	POSTA MEDICA
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0502	Salud	050203	CENTRO DE SALUD
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0502	Salud	050204	CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0502	Salud	050299	OTROS USOS DE SALUD NEP
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0503	Transporte	050301	TERMINAL TERRESTRE Y SERVICIOS RELACIONADOS
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0503	Transporte	050302	TERMINAL FERROVIARIO Y SERVICIOS RELACIONADOS
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0503	Transporte	050303	PLAYA O EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0504	Comunicación	050401	CORREO O TELEFONO
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0504	Comunicación	050402	RADIO O TELEVISION
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0504	Comunicación	050403	PERIODISMO
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0504	Comunicación	050404	INTERNET
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0504	Comunicación	050499	OTROS USOS DE COMUNICACION NEP
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0505	Servicios de equipamiento urbano	050501	DISTRIBUCION O TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0505	Servicios de equipamiento urbano	050502	CENTRO DE CAPTACION, PURIFICACION Y DISTRIBUCION DE
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0505	Servicios de equipamiento urbano	050503	SUB-ESTACION ELECTRICA O TELEFONICA
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0505	Servicios de equipamiento urbano	050504	CEMENTERIO
05	EQUIPAMIENTO URBANO	0505	Servicios de equipamiento urbano	050505	VELATORIO
06	ADMINISTRACION PUBLICA	0601	Actividades de la administración pública en general	060101	SEDE DE ENTIDAD PUBLICA
06	ADMINISTRACION PUBLICA	0601	Actividades de la administración pública en general	060199	OTROS USOS DE ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL NEP
06	ADMINISTRACION PUBLICA	0602	Defensa o mantenimiento del orden público	060201	COMISARIA O DELEGACION POLICIAL
06	ADMINISTRACION PUBLICA	0602	Defensa o mantenimiento del orden público	060202	CUARTEL POLICIAL O MILITAR
06	ADMINISTRACION PUBLICA	0602	Defensa o mantenimiento del orden público	060203	CENTRO DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL (C.R.A.S.-CARCELES)
07	INSTITUCIONAL	0701	Establecimientos financieros, de seguros y/o de fondos de pensiones	070101	SEDE DE ENTIDAD FINANCIERA
07	INSTITUCIONAL	0701	Establecimientos financieros, de seguros y/o de fondos de pensiones	070102	AGENCIA DE SEGUROS O AFP
07	INSTITUCIONAL	0701	Establecimientos financieros, de seguros y/o de fondos de pensiones	070199	OTROS ESTABLECIMIENTOS NEP
07	INSTITUCIONAL	0702	Gobierno extranjero	070201	OFICINA (EMBAJADA, CONSULADO O LEGACION)
07	INSTITUCIONAL	0703	Organismo internacional	070301	SEDE DE ORGANISMO INTERNACIONAL
07	INSTITUCIONAL	0704	Entidad religiosa	070401	TEMPLO
07	INSTITUCIONAL	0704	Entidad religiosa	070402	CONVENTO O MONASTERIO
07	INSTITUCIONAL	0704	Entidad religiosa	070403	PARRQUIJA
07	INSTITUCIONAL	0704	Entidad religiosa	070404	SEDE DE ENTIDAD RELIGIOSA
07	INSTITUCIONAL	0704	Entidad religiosa	070499	OTROS USOS DE ENTIDADES RELIGIOSAS NEP
07	INSTITUCIONAL	0705	Entidad social-comunal	070501	SEDE DE COMPANIA DE BOMBEROS
07	INSTITUCIONAL	0705	Entidad social-comunal	070502	HOSPICIO, ALBERGUE, PUERICULTORIO O ASILO
07	INSTITUCIONAL	0705	Entidad social-comunal	070503	CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL
07	INSTITUCIONAL	0705	Entidad social-comunal	070504	COMEDOR POPULAR
07	INSTITUCIONAL	0705	Entidad social-comunal	070505	SEDE DE ENTIDAD SOCIAL-COMUNAL
07	INSTITUCIONAL	0705	Entidad social-comunal	070599	OTROS USOS DE ENTIDAD SOCIAL-COMUNAL NEP
07	INSTITUCIONAL	0706	Asociación y/o fundación	070601	ACTIVIDAD SINDICAL
07	INSTITUCIONAL	0706	Asociación y/o fundación	070602	ACTIVIDAD POLITICA
07	INSTITUCIONAL	0706	Asociación y/o fundación	070603	ASOCIACIONES EMPRESARIALES O COLEGIOS PROFESIONALES
07	INSTITUCIONAL	0706	Asociación y/o fundación	070699	OTROS USOS DE ASOCIACION Y/O FUNDACION NEP
08	USOS SIN CONSTRUCCIONES	0801	Asociación y/o fundación	080100	TERRENO SIN CONSTRUIR
08	USOS SIN CONSTRUCCIONES	0802	Aires	080200	AIRES

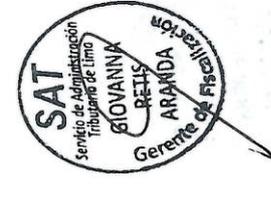
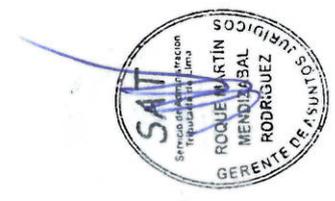
Elaboración: SAT - Área Funcional de Estudios Económicos



TABLA DE USOS DE PREDIO

Cód. clase uso	Clase de uso	Cód. subclase uso	Subclase de uso	Cód. uso	Uso
01	RESIDENCIAL	0101	Vivienda	010101	VIVIENDA
01	RESIDENCIAL	0101	Vivienda	010102	DEPOSITO DE VIVIENDA
01	RESIDENCIAL	0101	Vivienda	010103	TENDAL
01	RESIDENCIAL	0102	Cochera	010201	COCHERA
01	RESIDENCIAL	0103	Vivienda Colectiva - Habitaciones	010301	VIVIENDA COLECTIVA - HABITACIONES
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020101	TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO, HIPERBODEGA Y SIMILARES
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020102	OTROS USOS COMERCIALES NO ESPECIFICADOS
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020103	MERCADO O CAMPO FERIA
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020104	GRIFO VENTA DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020105	ALMACEN O DEPOSITO
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020106	GALERIA COMERCIAL
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020107	PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIA
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020108	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020109	LOCAL VENTA DE COMBUSTIBLES DE USO DOMESTICO
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020110	CONCESIONARIOS DE VEHICULOS
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020111	VENTAS DE DEPARTAMENTOS
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020112	CHATARRERIAS
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020213	BODEGA
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020214	BAZAR Y REGALOS
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020201	LOCAL DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020202	TALLER
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020203	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020204	HOTELES
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020205	HOSTALES
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020206	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020207	LABORATORIO DE ENSAYOS AMBIENTALES Y SIMILARES
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020208	CENTRO VETERINARIO
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020209	LAVANDERIA DE CARROS
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020210	CENTRO DE LLAMADAS
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020211	BANOS
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020212	CENTRO DE ESTÉTICA
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020213	FOTOCOPIADORAS, TROQUELADOS Y/O TIPEOS
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020214	CASA DE CAMBIO
02	COMERCIAL	0203	Comercial - Bienes o Servicios	020301	OFICINA
02	COMERCIAL	0203	Comercial - Bienes o Servicios	020302	ESTACIONAMIENTO DE OFICINAS
02	COMERCIAL	0203	Comercial - Bienes o Servicios	020303	COMERCIAL NO IDENTIFICADO
02	COMERCIAL	0203	Comercial - Bienes o Servicios	020304	LUBRICENTRO
02	COMERCIAL	0203	Comercial - Bienes o Servicios	020305	CENTRO COMERCIAL
02	COMERCIAL	0203	Comercial - Bienes o Servicios	020306	DEPOSITO DE OFICINA
03	INDUSTRIAL	0301	Industria manufacturera	030100	INDUSTRIA MANUFACTURERA
04	RECREACIONAL	0401	Deportivo	040101	ESTADIO, HIPODROMO O COLISEO
04	RECREACIONAL	0401	Deportivo	040102	CLUB, CIRCULO O CENTRO DEPORTIVO
04	RECREACIONAL	0401	Deportivo	040103	GIMNASIO Y SIMILARES
04	RECREACIONAL	0402	Cultural	040201	MUSEO
04	RECREACIONAL	0402	Cultural	040202	SALA DE EXPOSICION, GALERIA DE ARTE
04	RECREACIONAL	0402	Cultural	040203	TEATRO
04	RECREACIONAL	0402	Cultural	040204	BIBLIOTECA
04	RECREACIONAL	0402	Cultural	040205	CENTRO CULTURAL
04	RECREACIONAL	0402	Cultural	040299	OTROS USOS CULTURALES NEP
04	RECREACIONAL	0403	Recreación o esparcimiento	040301	CLUB SOCIAL
04	RECREACIONAL	0403	Recreación o esparcimiento	040302	CINE
04	RECREACIONAL	0403	Recreación o esparcimiento	040303	BINGO, CASINO DE JUEGO, PINBALL, TRAGAMONEDAS O SIMILAR
04	RECREACIONAL	0403	Recreación o esparcimiento	040304	PENA, DISCOTECA, SALON DE BAILES O SIMILARES
04	RECREACIONAL	0403	Recreación o esparcimiento	040305	CAFE TEATRO, CABARET, CENTRO NOCTURNO, BOITE
04	RECREACIONAL	0403	Recreación o esparcimiento	040306	CASA DE CITA, PROSTIBULO
04	RECREACIONAL	0403	Recreación o esparcimiento	040307	ACTIVIDADES DE COLISEO DE GALLOS
04	RECREACIONAL	0403	Recreación o esparcimiento	040399	OTROS SERVICIOS DE RECREACION O ESPARCIMIENTO NEP

Continúa



## GLOSARIO DE LA TABLA DE USOS DE PREDIO

### I. DEFINICIONES GENERALES

#### 1.1. Uso de predio

El uso de predio es aquella finalidad para la cual se utiliza el predio. Si el predio no está siendo utilizado actualmente, el uso de predio es aquella finalidad para la cual éste fue construido o dispuesto.

#### 1.2. Usos tipo *NEP*

Para algunas subclases de uso, se ha definido un uso tipo *NEP*, donde la sigla *NEP* significa "No Especificado Previamente".

Los usos tipo *NEP* se refieren a los usos genéricos de la subclase que no están definidos explícitamente.

Por ejemplo, en la subclase *0401 - Deportivo*, existen los siguientes usos:

- 040101 ESTADIO, HIPODROMO O COLISEO
- 040102 CLUB, CIRCULO O CENTRO DEPORTIVO
- 040103 GIMNASIO Y SIMILARES
- 040199 OTROS USOS DEPORTIVOS NEP

El uso *040199 - OTROS USOS DEPORTIVOS NEP* se refiere a los usos de la subclase *Deportivo* que no son ninguno de los anteriores.

### II. DEFINICIONES ESPECÍFICAS

#### 2.1. Clase 01 - Residencial

Comprende las subclases referidas a usos de vivienda o cochera.

##### 2.1.1. Subclase 0101 – Vivienda: Comprende los siguientes usos:

**010101 Vivienda:** Predio destinado a ser habitado por personas.

Generalmente, las viviendas son edificaciones independientes o parte de una edificación multifamiliar, cerradas y cubiertas, y están compuestas por ambientes para el uso de una o varias personas, capaces de satisfacer sus necesidades de dormir, comer, cocinar e higiene.

El estacionamiento de vehículos, cuando existe, forma parte de la vivienda.

**010102 Depósito de vivienda:** Unidad predial independiente destinada al depósito o almacenamiento de bienes y/o enseres, asociada a un predio destinado a vivienda.



**010103 Tendal:** Sitio ubicado mayormente en la azotea de una edificación residencial, y que se encuentra independizada registralmente para su uso exclusivo como tendero.

**2.1.2. Subclase 0102 – Cochera:**

**010201 Cochera:** Sitio en una edificación residencial destinado al estacionamiento de vehículos. Normalmente, tiene un área de 10 a 30 m<sup>2</sup>.

Una cochera está referida a la bahía de estacionamiento. Una playa de estacionamiento, al conjunto de bahías más sus senderos de circulación.

**2.1.3 Subclase 0103 - Vivienda Colectiva – Habitaciones**

**010301 Vivienda Colectiva – Habitaciones:** Edificación conformada por un conjunto de habitaciones de alquiler que también podrían tener áreas sociales y de servicios (sala de estar, servicios higiénicos, cocina, lavandería, etc) comunes a ellas.



**2.2. Clase 02 - Comercial**

Comprende las subclases referidas a usos comerciales (referidos a bienes y/o servicios).

Se denomina edificación comercial a aquella destinada a desarrollar actividades cuya finalidad es la comercialización de bienes o servicios.



**2.2.1. Subclase 0201 - Comercial-Bienes:** Comprende a los usos asociados a la comercialización de bienes:

**020101 Tienda por departamentos, supermercado, hiperbodega y similares:** Establecimiento comercial, de gran tamaño, de venta al por menor y/o mayor, en el que se expende gran diversidad de bienes y en el que el cliente se sirve a sí mismo y paga a la salida del establecimiento, como por ejemplo: Tiendas Saga Falabella, Tiendas Ripley, SODIMAC, Tiendas Tottus, Tiendas Plaza Veá, Vivanda, Tiendas Metro, Maestro y Wong; y en lo que respecta a Hiperbodega tenemos por ejemplo a HiperBodega Uno y Makro.



**020102 Otros usos comerciales no especificados:** Establecimientos comerciales diferentes a los especificados en los demás usos de la subclase, donde se vende diversos artículos. Ejemplo: Panadería, zapatería, farmacia, botica, licorería, joyería, librería, minimarket.



**020103 Mercado o campo ferial:** Sitio público destinado a la venta de bienes. Corresponde a los mercados de abastos tradicionales y a los campos feriales. No corresponde a los supermercados.



Se entiende por campo ferial al terreno ocupado por locales comerciales de construcción informal (stands metálicos, stands de madera o triplay).



**020104 Grifo venta de combustibles para vehículos:** Establecimiento comercial de venta de combustibles empleados por vehículos automotores (gasolina, petróleo, gas natural vehicular, gas licuado de petróleo, etc.). No están incluidos los establecimientos de venta de combustibles de uso domestico.

**020105 Almacén o depósito:** Edificio o local donde se deposita o almacena bienes y géneros de cualquier especie, generalmente mercancías.

**020106 Galería comercial:** Edificio con varios locales comerciales, conformados por puestos o stands, generalmente, de pequeñas dimensiones, y áreas comunes (circulaciones horizontales y verticales, servicios higiénicos, etc.).

**020107 Puesto (o stand) en mercado o campo ferial:** Espacio dentro de un mercado o campo ferial, para la exposición y venta de productos.

**020108 Puesto (o stand) en galería comercial:** Espacio dentro de una galería comercial, para la exposición y venta de productos (bienes).

**020109 Local venta de combustibles de uso doméstico:** Establecimiento comercial de venta al por menor en el que se expende combustibles de uso domestico (kerosene, gas, etc.).

**020110 Concesionarios de vehículos:** Local comercial en el que se exponen, muestran y venden vehículos nuevos, o de segunda mano.

**020111 Ventas de departamentos:** Local comercial en el que se exponen y muestran departamentos pilotos, para su venta en proyecto o en ejecución.

**020112 Chatarrerías:** Son las instalaciones donde se almacena, clasifica y vende la chatarra.

**020113 Bodega:** Lugar de venta de productos domésticos (abarrotes, verdulería, frutería) al por menor.

**020114 Bazar y regalos:** Establecimiento en el que se venden gran diversidad de productos, como relojes, juguetes y artículos para la casa y objetos de regalo.

**2.2.2. Subclase 0202 - Comercial-Servicios:** Comprende a los usos comerciales asociados a la prestación de servicios:

**020201 Local de servicios (empresarial o profesional):** Local donde se presta servicios empresariales o profesionales. Por ejemplo, peluquería, consultorio médico o jurídico, notaría, lavandería de ropa, agencia de turismo, agencia funeraria, sastrería, renovadora de calzado, servicio técnico de computadoras, carpintería, sauna y baños turcos, etc.

**020202 Taller:** Local donde se presta servicios de reparación o se realiza trabajos manuales. Ejemplos: taller de mecánica, taller de electrónica.



**020203 Restaurantes, bares y cantinas:** Establecimientos públicos donde se sirven comidas y bebidas, mediante precio, para ser consumidas en el mismo local. Corresponde al grupo de actividades económicas I55 "Actividades de servicio de comidas y bebidas" de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU – Revisión 4), adoptada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mediante RJ N° 024-2010-INEI. (Ver Anexo 1)

**020204 Hoteles:** Establecimiento de hostelería capaz de alojar con comodidad a huéspedes o viajeros. Corresponde a la actividad económica I56 "Actividades de alojamiento" de la CIIU – Revisión 4. (Ver Anexo 2)

De acuerdo a la Norma Técnica A.030 "Hospedaje" del Reglamento Nacional de Edificaciones, los hoteles deben tener 20 o más habitaciones y se clasifican en base a estrellas, de 1 a 5 estrellas.



**020205 Hostales:** Lugares donde se da alojamiento y/o comida, mediante pago. Corresponde a la actividad económica I56 "Actividades de alojamiento" de la CIIU – Revisión 4. (Ver Anexo 2)

De acuerdo al Norma Técnica A.030 "Hospedaje" del Reglamento Nacional de Edificaciones, los hostales deben contar con 6 o más habitaciones.



**020206 Agencia de entidad financiera:** Sucursal o delegación subordinada de una entidad financiera destinada a la atención del público. Se entiende por entidades financieras a los bancos, financieras, cajas municipales, cooperativas de ahorros, mutuales, etc.



**020207 Laboratorio de ensayos ambientales y similares:** Laboratorio donde principalmente se realiza actividades económicas de servicios analíticos y de medición de parámetros físicos, químicos y biológicos de los componentes ambientales (aire, agua y suelo), así como de otros vinculados, tales como sedimentos, plantas, tejidos y organismos, entre otros relacionados.

Dichos servicios también comprenden ensayos químicos, físicos y biológicos y el uso de equipos, metodologías y protocolos, que abarcan el muestreo, manipulación, transporte, almacenamiento y preparación de los componentes ambientales a ensayar, así como la emisión del informe de resultados.



Dichos análisis, mediciones y ensayos ayudan a cumplir las regulaciones medioambientales de suelo, agua, aire, medio ambiente, etc.

No se considerará a las universidades, centros técnicos y de investigación, entidades o instalaciones gubernamentales que realizan los servicios mencionados anteriormente.



La inclusión y definición de este uso se sustenta en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Legislativo N°1278 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.

**020208 Centro Veterinario:** Local donde se realiza actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, trastornos y lesiones en los animales domésticos y/o agropecuarios.





Este uso de predio está asociado al CIU M7500 "Actividades Veterinarias" (codificación CIU - Revisión 4)

La inclusión y definición de este uso se sustenta en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Legislativo N°1278 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.

**020209 Lavandería de Carros:** Establecimiento que brinda el servicio de limpieza de automóviles.

**020210 Centro de Llamadas:** Centro de llamadas o de contacto en donde agentes, asesores, supervisores o ejecutivos especialmente entrenados, realizan llamadas (llamadas salientes) o reciben llamadas (llamadas entrantes) desde o hacia clientes (externos o internos), socios comerciales, compañías asociadas u otros. Estos locales, a diferencia de las oficinas, en su mayoría son de mediana o gran extensión, y potencialmente tienden a manejar más personal trabajando y en horarios más extendidos (varios turnos) puesto que el servicio se puede dar incluso a clientes internacionales.

**020211 Baños:** Local conformado exclusivamente por servicios higiénicos, donde se puede hacer uso de ellos mediante un pago.

**020212 Centro de Estética:** Lugar de atención a ciudadanos para el corte de cabello y/o tratamientos de belleza. Se incluye en este uso los lugares denominados "Spa".

**020213 Fotocopiadoras, troquelados y/o tipes:** Lugar al cual concurren ciudadanos para realizar copias de documentos, digitación, anillados y/o empastados troquelados.

**020214 Casa de cambio:** Es una organización o centro que permite a los clientes cambiar una divisa por otra.

Esta subclase excluye a los usos de los siguientes tipos de servicio, que tienen una clasificación aparte:

- a) Servicios de comunicación, comprendidos en la subclase *Comunicación*;
- b) Servicios culturales, comprendidos en la subclase *Cultural*;
- c) Servicios deportivos, comprendidos en la subclase *Deportivo*;
- d) Servicios educativos, comprendidos en la subclase *Educativo*;
- e) Sede administrativa financiera, servicio de seguros y/o de fondos de pensiones, comprendidos en la subclase *Establecimientos financieros, de seguros y/o de fondos de pensiones*;
- f) Servicios recreativos o de esparcimiento, comprendidos en la subclase *Recreación o esparcimiento*;
- g) Servicios de salud, comprendidos en la subclase *Salud*;
- h) Servicios de equipamiento urbano, comprendidos en la subclase *Servicios de equipamiento urbano*;
- i) Servicios relacionados al transporte, comprendidos en la subclase *Transporte*.

**2.2.3. Subclase 0203 - Comercial - Bienes o Servicios:** Comprende a los usos asociados ya sea a la comercialización de bienes o a la prestación de servicios:



**020301 Oficina:** Corresponde a una oficina destinada a la prestación de servicios administrativos, técnicos, financieros, de gestión, de asesoramiento y afines, de carácter privado. No implica necesariamente atención directa al público.

**020302 Estacionamiento de oficinas:** Unidad predial reservada para el estacionamiento de un vehículo asociada a otro predio destinado a oficina.

**020303 Comercial no identificado:** Corresponde a los usos asociados a la comercialización de bienes o a la prestación de servicios para los cuales no se puede identificar el uso específico, debido a que el predio está desocupado.

**020304 Lubricentro:** Lugar donde principalmente se realiza actividades económicas de comercio y/o servicio vinculados al desarrollo de actividades de lubricantes, para el uso en vehículos automotores, maquinarias y equipos, así como para otros usos complementarios. Ejemplos: Lugares de comercialización de lubricantes y de servicio de cambio de aceite a automóviles.

Este uso de predio está asociado al CIIU G4730 "Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados". (Codificación CIIU – Revisión 4).

La inclusión y definición de este uso se sustenta en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Legislativo N°1278 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°014–2017–MINAM.

**020305 Centro Comercial:** Construcción que consta de uno o varios edificios, por lo general, de gran tamaño, que albergan servicios, locales y oficinas comerciales aglutinados en un espacio determinado, concentrando gran cantidad de clientes potenciales dentro del recinto.

Este uso de predio es diferente de los usos de predio 020101 - TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES, 020103 - MERCADO O CAMPO FERIAL, 020106 - GALERIA COMERCIAL, 020107 - PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIAL y 020108 - PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL.

Este uso de predio está asociado al CIIU G4711 "Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas o tabaco". (Codificación CIIU – Revisión 4).

La inclusión y definición de este uso se sustenta en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Legislativo N°1278 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°014–2017–MINAM.

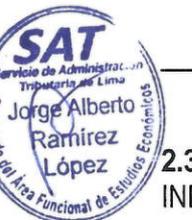
**020306 Depósito de oficina:** Edificación que es solo para actividad de almacén pequeño de uso de la oficina.



### 2.3. Clase 03 - Industrial

Se refiere a predios donde se desarrolla actividades de fabricación, elaboración y/o procesamiento de bienes. Corresponde a la sección de actividades C - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, de la CIU - Revisión 4), la misma que comprende las siguientes divisiones de actividades:

Código	Nombre
10	Elaboración de productos alimenticios
11	Elaboración de bebidas
12	Elaboración de productos de tabaco
13	Fabricación de productos textiles
14	Fabricación de prendas de vestir
15	Fabricación de productos de cuero y productos conexos
16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables.
17	Fabricación de papel y de productos de papel
18	Impresión y reproducción de grabaciones
19	Fabricación de coque y productos de la refinación del petróleo
20	Fabricación de sustancias y productos químicos
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24	Fabricación de metales comunes
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica
27	Fabricación de equipo eléctrico
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques
30	Fabricación de otro equipo de transporte
31	Fabricación de muebles
32	Otras industrias manufactureras
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo



**2.3.1. Subclase 0301 - Industria manufacturera:** Corresponde a la sección de actividades C - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, de la CIU - Revisión 4.

**030100 Industria manufacturera:** Corresponde a la sección de actividades C - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, de la CIU - Revisión 4.

### 2.4. Clase 04 - Recreacional

Comprende las subclases referidas a usos recreacionales. Se refiere a predios donde se realiza actividades de entretenimiento y esparcimiento.

**2.4.1. Subclase 0401 - Deportivo:** Comprende a los usos deportivos.

**040101 Estadio, hipódromo o coliseo:** Recinto con graderías para los espectadores, destinado a competiciones deportivas o espectáculos públicos.



**040102 Club, círculo o centro deportivo:** Local de un club o círculo o centro deportivo, destinado principalmente a actividades recreativas y/o deportivas.

**040103 Gimnasio y similares:** Lugar cerrado destinado a la realización de ejercicios gimnásticos y deporte.

**040199 Otros usos deportivos NEP:** Ejemplos: Cancha de bochas, galería de tiro, cancha de bowling, pista de patinaje, mesa de billar y billas, piscina para natación, canchas de fútbol (por el aumento de los predios que son destinados a la habilitación y alquiler de canchas de grass sintético por hora)

**2.4.2. Subclase 0402 – Cultural:** Comprende a los usos culturales.



**040201 Museo:** Lugar donde se guarda colecciones de objetos artísticos, científicos, históricos o de otro tipo, y en general de valor cultural, convenientemente colocados para que sean examinados por el público

**040202 Sala de exposición, galería de arte:** Establecimiento comercial donde se expone y vende cuadros, esculturas y otros objetos de arte.



**040203 Teatro:** Edificio o sitio destinado a la representación de obras dramáticas o a otros espectáculos públicos propios de la escena.

**040204 Biblioteca:** Edificio en el que se conserva libros, revistas, periódicos y documentos diversos y donde los lectores pueden realizar la lectura de dicho material.



**040205 Centro cultural:** Lugar en que se desarrolla más intensamente una actividad cultural. Asimismo dicese del lugar donde se concentran varias actividades culturales, como exposiciones de arte, cine, biblioteca, entre otras, así como talleres de danza, teatro y música.



**040299 Otros usos culturales NEP:** Otros usos culturales no especificados previamente. Ejemplo: Escuela de danza, observatorio.

**2.4.3. Subclase 0403 - Recreación o esparcimiento:** Comprende a los usos de recreación o esparcimiento:

**040301 Club social:** Lugar donde se reúnen los miembros de un club social (sociedad fundada por un grupo de personas con intereses comunes y dedicados a actividades de distinta especie, principalmente recreativas, deportivas o culturales).

**040302 Cine:** Local o sala donde se exhibe películas cinematográficas.

**040303 Bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar:** Local público destinado a la práctica de juegos de azar, mediante pagos. También incluye los lugares de apuestas, como los telepódromos.



**040304 Peña, discoteca, salón de bailes o similares:** Local público donde se acude a bailar, y donde suele ofrecerse espectáculos musicales. También se considera en este uso a los salsódromos y locales de música folklórica.

**040305 Café teatro, cabaret, centro nocturno, boite:** Lugar público de esparcimiento, donde se ofrece espectáculos musicales y/o baile, habitualmente de noche.

**040306 Casa de cita, prostíbulo:** Local donde se ejerce la prostitución; lugar donde se facilita, por precio, habitación y servicios sexuales.

**040307 Actividades de coliseo de gallos:** Establecimiento en donde se observa las peleas de gallos, propiciados por el ser humano para su disfrute y apuestas.

**040399 Otros servicios de recreación o esparcimiento NEP:** Otros usos relacionados a servicios de recreación o esparcimiento no especificados previamente. Ejemplo: zoológico o circo.



## 2.5. Clase 05 - Equipamiento urbano

Se refiere a predios donde se realiza actividades que cubren las necesidades básicas de la población, como hospitales, colegios, terminales de transporte, comunicación, radio, diarios, internet, generadora de luz, de agua, cementerio, entre otros. Comprende a las subclases referidas a usos educativos, de salud, transporte, comunicación y otros servicios de equipamiento urbano.

### 2.5.1. Subclase 0501 – Educativo: Comprende a los usos educativos:

**050101 Educación inicial, primaria y/o secundaria:** Establecimiento de enseñanza educativa para niños y jóvenes de uno u otro sexo.

**050102 Educación pre universitaria (Academia):** Establecimiento de enseñanza preuniversitaria para jóvenes de uno u otro sexo.

**050103 Educación superior (Universitaria o instituto):** Establecimiento de enseñanza universitaria para jóvenes de uno u otro sexo.

**050104 Educación técnica y CENECAPEs:** Establecimientos de enseñanza técnico-productiva para jóvenes de uno u otro sexo.

**050105 Cuna:** Corresponde a un centro de cuidado de bebés, similar a una guardería de niños.

**050106 Biblioteca en centro educativo:** Lugar de concurrencia de alumnos para el estudio y consultas de libros.

**050107 Laboratorio:** Lugar de concurrencia de alumnos para la investigación, análisis médicos, tecnológicos y químicos.



**050108 Auditorio:** Lugar de concurrencia para eventos de alumnos de época escolar y universitaria.

**050109 Almacén y/o depósito de material educativo en centro educativo:** Lugar de concurrencia de alumnos para el resguardo de material bibliográfico

**050110 Imprenta en centro educativo:** Lugar donde se realizan impresiones de materiales educativos tales como libros, folletos editados por el colegio y/o universidad.

**050111 Talleres para materiales de centro educativo:** Lugar para el mantenimiento de bienes muebles o inmuebles de un centro educativo.

**050112 Playa de estacionamiento de centro educativo:** Lugar destinado para el resguardo de los vehículos pertenecientes a alumnos y/o docentes de centros educativos.

**050113 Oficinas de centro educativo:** Lugar destinado a realizar labores administrativas por el personal correspondiente a un Centro Educativo.

**050199 Otros usos educativos NEP:** Otros usos educativos no especificados previamente. Ejemplo: Centros educativos para personas especiales, centros educativos para personas invidentes, centro de estimulación temprana, etc.



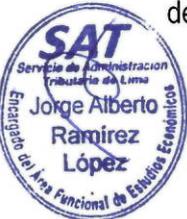
**2.5.2. Subclase 0502 - Salud:** Está asociada a establecimientos de salud donde la atención se da de forma masiva, como clínicas u hospitales. Por tanto, excluye a los usos del tipo "consultorio".

**050201 Hospital o clínica:** Establecimiento de Salud que brinda atención integral ambulatoria y hospitalaria altamente especializada; con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud a través de unidades productoras de servicios de salud médico quirúrgicos de alta complejidad. Se toma como referencia la Resolución Ministerial N° 546-011/MINSA y NTS N° 021-MINSA/dgsp-v.03, Norma técnica de salud - "categorías de establecimientos del sector salud".

**050202 Posta médica:** Lugar donde se brinda atención integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia y comunidad a través de una consulta externa. Puede definirse también como puesto de salud o consultorio médico. Se toma como referencia la Resolución Ministerial N° 546-011/MINSA y NTS N° 021-MINSA/dgsp-v.03, Norma técnica de salud - "categorías de establecimientos del sector salud".

**050203 Centro de salud:** Lugar donde se brinda atención integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia y comunidad a través de una consulta externa y/o patología clínica (laboratorio clínico). Puede definirse también como: Centro Médico o Centro Médico Especializado o Policlínico. Se toma como referencia la Resolución Ministerial N° 546-011/MINSA y NTS N° 021-MINSA/dgsp-v.03, Norma técnica de salud - "categorías de establecimientos del sector salud".

**050204 Centro de salud con camas de internamiento:** Lugar donde se brinda atención integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia y comunidad a través de una consulta externa y/o patología clínica (laboratorio clínico) y farmacia. Puede



definirse también como: Centro médico con camas de internamiento. Se toma como referencia la Resolución Ministerial N° 546-011/MINSA y NTS N° 021-MINSA/dgsp-v.03, Norma técnica de salud - "categorías de establecimientos del sector salud".

**050299 Otros usos de salud NEP:** Otros usos de salud no especificados previamente. Ejemplo: Centro de rehabilitación física.

**2.5.3. Subclase 0503 – Transporte:** Comprende a los usos vinculados al transporte:

**050301 Terminal terrestre y servicios relacionados:** Lugar donde se brinda el servicio de transporte terrestre.

**050302 Terminal ferroviario y servicios relacionados:** Lugar donde se brinda el servicio de transporte ferroviario.

**050303 Playa o edificio de estacionamiento:** Lugar o recinto reservado para estacionar vehículos mediante el pago de un precio. A diferencia de las cocheras, además del área de los vehículos, la playa de estacionamiento consta de áreas de circulación e incluso una caseta de control, a manera de administración.

**2.5.4. Subclase 0504 - Comunicación:** Comprende a los usos vinculados a la comunicación.

**050401 Correo o teléfono:** Corresponde a establecimientos de correo postal o cabinas de teléfono (locutorios).

**050402 Radio o televisión:** Corresponde a predios donde funcionan estaciones de radio y/o televisión.

**050403 Periodismo:** Corresponde a predios donde funcionan medios de prensa escrita (diarios o revistas).

**050404 Internet:** Corresponde a predios donde funcionan cabinas de Internet.

**050499 Otros usos de comunicación NEP:** Otros usos relacionados a las comunicaciones no especificadas previamente

**2.5.5. Subclase 0505 - Servicios de equipamiento urbano:** Comprende a los usos vinculados al equipamiento urbano:

**050501 Distribución o transmisión de energía eléctrica:** Corresponde a las actividades económicas D3510 "Generación, Transmisión u Distribución de Energía Eléctrica"—definidas en la CIU – Revisión 4.

**050502 Centro de captación, purificación y distribución de agua:** Corresponde a la división de actividades económicas E3600 "Captación, Tratamiento y Distribución de agua" de la CIU – Revisión 4.

**050503 Sub-estación eléctrica o telefónica:** El uso sub-estación eléctrica corresponde a las edificaciones requeridas para albergar las instalaciones destinadas a la transformación de



tensión eléctrica y/o al seccionamiento de circuitos. El uso sub-estación telefónica corresponde a las instalaciones telefónicas dependientes de otra principal, que dan servicio a una zona determinada.

**050504 Cementerio:** Terreno, generalmente cercado, destinado a enterrar cadáveres.

**050505 Velatorio:** Edificación conformada por una o más salas o habitaciones destinadas a velar a un difunto.

## 2.6. Clase 06 - Administración pública

Se refiere a predios donde se desarrolla actividades de interés público y de mantenimiento del orden público. Comprende las subclases referidas a los usos vinculados a la administración pública.

**2.6.1. Subclase 0601 - Actividades de la administración pública en general:** Comprende a los usos vinculados a la administración pública:

**060101 Sede de entidad pública:** Sede de entidad del Estado, donde se desempeña funciones de interés público. Están considerados los organismos de gobiernos centrales, regionales y locales.

**060199 Otros usos de administración pública en general NEP:** Otros usos de administración pública no especificados previamente

**2.6.2. Subclase 0602 - Defensa o mantenimiento del orden público:** Comprende a las actividades de las clases O842 "Prestación de Servicios a la Comunidad General", de la CIU - Revisión 4. (Ver Anexo 3)

**060201 Comisaría o delegación policial:** Establecimiento encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades policiales.

**060202 Cuartel policial o militar:** Edificio destinado para alojamiento de la policía o tropa militar.

**060203 Centro de rehabilitación y asistencia social (C.R.A.S.-Cárceles):** Local destinado a la reclusión de presos.

## 2.7. Clase 07 - Institucional

Comprende las subclases referidas a usos de instituciones, como establecimientos financieros, de gobiernos extranjeros, organismos internacionales, entidades religiosas, entidades sociales y/o comunales y asociaciones y/o fundaciones.

**2.7.1. Subclase 0701 - Establecimientos financieros, de seguros y/o de fondos de pensiones:** Comprende los siguientes usos:

**070101 Sede de entidad financiera:** Sede, principalmente administrativa, de entidad encargada de gestionar asuntos financieros o prestar servicios financieros. Se entiende por



entidades financieras a los bancos, financieras, cajas municipales, cooperativas de ahorros, mutuales, etc.

**070102 Agencia de seguros o AFP:** Establecimiento encargado de gestionar asuntos de seguros o de administración de fondos de pensiones.

**070199 Otros establecimientos NEP:** Otros establecimientos financieros, de seguros y/o de fondos de pensiones no especificados previamente. En este uso también se considera a la Bolsa de Valores de Lima.

**2.7.2. Subclase 0702 - Gobierno extranjero:** Comprende a los usos vinculados a gobiernos extranjeros:

**070201 Oficina (Embajada, consulado o legación):** Establecimiento donde funcionan las oficinas diplomáticas, donde se representa a un Estado ante otro Estado; oficina del embajador, cónsul o representante diplomático.

**2.7.3. Subclase 0703 - Organismo internacional:** Comprende a los usos vinculados a organismos internacionales:

**070301 Sede de organismo internacional:** Corresponde a los predios que sirven de sede a organismos internacionales; es decir, organizaciones cuyos miembros son estados soberanos u otras organizaciones intergubernamentales. Por ejemplo, la ONU, la Unión Europea, la OPEP, el FMI, etc.

**2.7.4. Subclase 0704 - Entidad religiosa:** Comprende a los usos vinculados a entidades religiosas:

**070401 Templo:** Corresponde a iglesias, catedrales y otros inmuebles similares, dedicados al culto religioso, independientemente de la religión a la que estén asociados.

**070402 Convento o monasterio:** Casa donde viven los monjes o religiosos en comunidad, bajo las reglas de su congregación o instituto.

**070403 Parroquia:** Predio conformado por ambientes exclusivamente destinados al culto, espacios dedicados al desarrollo de labores administrativas vinculadas con la actividad religiosa y/o ambientes habitados por el párroco, cura, sacerdote o similar que se encarga de dirigir las actividades vinculadas al culto religioso.

**070404 Sede de entidad religiosa:** Corresponde a predios que sirven de sede a entidades religiosas, siempre que éstos no tengan un uso de convento o monasterio. Dentro de este uso también se considera a las capillas.

**070499 Otros usos de entidades religiosas NEP:** Otros usos de entidades religiosas no especificados previamente

**2.7.5. Subclase 0705 - Entidad social-comunal:** Comprende a los usos vinculados a entidades sociales y/o comunales:



**070501 Sede de compañía de bomberos:** Establecimiento que sirve de sede a la compañía de bomberos o que está destinado a sus fines generales, como, por ejemplo, prevención de incendios y accidentes.

**070502 Hospicio, albergue, puericultorio o asilo:** Establecimiento benéfico en que se recogen personas humildes y/o necesitadas, o se les dispensa alguna asistencia.

**070503 Centro de asistencia social:** Establecimiento encargado de allanar o prevenir dificultades de orden social o personal en casos particulares o a grupos de individuos, por medio de consejo, gestiones, informes, ayuda financiera, sanitaria, moral, etc.

**070504 Comedor popular:** Establecimiento destinado para servir alimentos a personas de escasos recursos económicos.

**070505 Sede de entidad social-comunal:** Establecimiento encargado de velar por el bienestar social de las personas de una sociedad.

**070599 Otros usos de entidad social-comunal NEP:** Otros usos de entidad social-comunal no especificados previamente.



**2.7.6. Subclase 0706 - Asociación y/o fundación:** Comprende a los usos vinculados a asociaciones y/o fundaciones:

**070601 Actividad sindical:** Corresponde a los locales de sindicatos (asociaciones de trabajadores constituidas para la defensa y promoción de intereses profesionales, económicos o sociales de sus miembros), federaciones o confederaciones de trabajadores. Incluye a las asociaciones de trabajadores similares, por ejemplo, comités de administración del fondo de asistencia y estímulo (CAFAE).

**070602 Actividad política:** Corresponde a locales de partidos o agrupaciones políticas.

**070603 Asociaciones empresariales o colegios profesionales:** Establecimientos destinados a servir de sede o local de asociaciones empresariales o colegios profesionales. Ejemplo: Colegio de Arquitectos del Perú (CAP), Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), etc.

**070699 Otros usos de asociación y/o fundación NEP:** Otros usos vinculados a asociaciones y/o fundaciones no especificados previamente, por ejemplo Club Departamental.



**2.8. Clase 08 - Usos sin construcciones**

Corresponde a aquellos predios que no tienen construcciones. No constituye un uso propiamente dicho, pero se incluye para que agrupe a los usos 0801 - Terreno sin construir y 0802 - Aires.

**2.8.1. Subclase 0801 - Terreno sin construir:** Comprende al siguiente uso:

**080100 Terreno sin construir:** Sitio o espacio de tierra desocupado y/o sin edificaciones.

**2.8.2. Subclase 0802 - Aires:** Comprende al siguiente uso:



**080200 Aires:** Los aires constituyen una extensión del predio, un espacio vacío respecto del cual se tiene derecho a elevar la construcción o a aprovecharlos económicamente. Se encuentran principalmente en algunas independizaciones sobre el último piso construido.

**ANEXO 1  
CLASIFICACIÓN CIU REVISIÓN 4: I - ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS**

<b>56</b>	<b>Actividades de servicio de comidas y bebidas</b>
<b>561</b>	<b>Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas</b>
5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas
<b>562</b>	<b>Suministro de comidas por encargo y otras actividades de servicio de comidas</b>
5621	Suministro de comidas por encargo
5629	Otras actividades de servicio de comidas
<b>563</b>	<b>Actividades de servicio de bebidas</b>
5630	Actividades de servicio de bebidas

Fuente: INEI

**ANEXO 2  
CLASIFICACIÓN CIU REVISIÓN 4: I - ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS**

<b>55</b>	<b>Actividades de alojamiento</b>
<b>551</b>	<b>Actividades de alojamiento para estancias cortas</b>
5510	Actividades de alojamiento para estancias cortas
<b>552</b>	<b>Actividades de campamentos, parque de vehículos recreativos y parques de caravanas</b>
5520	Actividades de campamentos, parque de vehículos recreativos y parques de caravanas
<b>559</b>	<b>Otras actividades de alojamiento</b>
5590	Otras actividades de alojamiento

Fuente: INEI

**ANEXO 3  
CLASIFICACIÓN CIU REVISIÓN 4: O – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA**

<b>84</b>	<b>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria</b>
<b>842</b>	<b>Prestación de servicios a la comunidad en general</b>
8422	Actividades de defensa
8423	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad

Fuente: INEI

